

## SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

AVISO complementario a la Circular número UNAOPSPF/309/DS/012/2002, para que la inhabilitación determinada se aplique de manera indistinta a Sulzer (México), S.A. de C.V. o Sulzer Pumps México, S.A. de C.V., publicada el 16 de abril de 2002.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Oficio UNAOPSPF/309/DS/019/2002.- Expediente: DS/479/98.

AVISO COMPLEMENTARIO A LA CIRCULAR NUMERO UNAOPSPF/309/DS/012/2002, PARA QUE LA INHABILITACION DETERMINADA SE APLIQUE DE MANERA INDISTINTA A SULZER (MEXICO), S.A. DE C.V. O SULZER PUMPS MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes  
de las entidades de la Administración Pública Federal  
y de los gobiernos de los estados  
Presentes.

Esta Secretaría a través de la Circular número UNAOPSPF/309/DS/012/2002, publicada en este órgano de difusión el 16 de abril de 2002, hizo de su conocimiento que con motivo de la resolución de sanción emitida a través del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0360/2002, a partir del 8 de abril del presente año, la empresa Sulzer (México), S.A. de C.V. se encontraba inhabilitada, por lo que deberían abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha sociedad mercantil, de manera directa o por interpósita persona por el plazo de un año, ocho meses.

El 26 de abril del presente año, esta dependencia tuvo conocimiento de que dicha empresa mediante escritura pública número 61,029 de fecha 17 de octubre de 2001, pasada ante la fe del notario público 55 del Distrito Federal, licenciado Juan Manuel García Quevedo Cortina, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Sulzer (México), S.A. de C.V., en el que se acordó el cambio de denominación de la misma por el de Sulzer Pumps México, S.A. de C.V., por lo que se trata de un mismo sujeto de derecho, sólo que con razón social nueva, el cual por consecuencia, conserva la personalidad jurídica propia y el patrimonio que le pertenece y, con ello, todos sus derechos y obligaciones.

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta empresa sigue ostentándose con su anterior denominación, deberán aplicar de manera indistinta a Sulzer (México), S.A. de C.V. o Sulzer Pumps México, S.A. de C.V., la inhabilitación por el plazo de un año, ocho meses, en los términos y condiciones referidos en la Circular número UNAOPSPF/309/DS/012/2002.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de mayo de 2002.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.